



RESOLUCIÓN N° 0172-2016/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 21 de marzo de 2016

VISTO:



El Expediente N° 155-2016/SBN-SDDI, que contiene la solicitud presentada por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, mediante la cual peticona la **TRANSFERENCIA PREDIAL A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** del predio inscrito en la partida registral N° 40120815 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con CUS N° 24682; en adelante “el predio”, y;

CONSIDERANDO:



1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante la “Ley”), y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante “el Reglamento”), así como al Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.



2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010 (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

3. Que, mediante Oficio N° 068-2016-JUS/DM presentado el 3 de febrero de 2016 el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, representado por el Ministro **ALDO VASQUEZ RIOS**, (en adelante el “Ministerio”) mediante la cual peticona la **TRANSFERENCIA PREDIAL A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** (en adelante el “INPE”) de “el predio”. para tal efecto, cumple con adjuntar los documentos siguientes: **a)** copia simple del Oficio N° 215-2016-INPE/01 del 3 de enero de 2015 (fojas 3); **b)** proyecto denominado: Implementación de áreas de capacitación, producción y comercialización para el medio libre en el antiguo establecimiento penitenciario San Jorge (fojas 5).

4. Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra regulado en el artículo 62° de "el Reglamento" establece que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema. Asimismo en la Directiva N° 005-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado"; aprobada por Resolución N° 067-2013/SBN, del 19 de setiembre de 2013 (en adelante la Directiva), cuyo requisitos han sido desarrollado en el numeral 15 del Texto Único del Procedimiento Administrativo de esta Superintendencia aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-VIVIENDA (en adelante el TUPA de la SBN).

5. Que, al evaluar la documentación presentada se elaboró el Informe de Brigada N° 152-2016/SBN-DGPE-SDDI del 11 de febrero de 2016, concluyéndose lo siguiente:

(...)

- 4.1 Se trata del área inscrita en la Partida N° 40120815 de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX, Sede Lima, a favor del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, con 10 277,67 m², con Registro SINABIP N° 11 correspondiente al Libro de Lima, CUS N° 24682, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.
- 4.2 Mediante Resolución N° 990-2014/SBN-DGPE-SDDI se aprobó la transferencia predial interestatal a título gratuito de "el predio" a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la ejecución del proyecto denominado: Iniciativa Privada en Infraestructura Penitenciaria y Renovación Urbana – Proyecto Tinkuy Plaza, cuya adjudicación estaba siendo promovida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de una iniciativa privada bajo los lineamientos de ProInversión, no obstante de ello el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tenía un plazo máximo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la citada Resolución, para presentar el contrato de adjudicación o concesión, debidamente inscrito en la Partida Registral respectiva.

(...)"

6. Que, de conformidad con el artículo 32° del "Reglamento", esta Superintendencia solo es competente para la evaluación, trámite y aprobación de los actos de disposición de los bienes de carácter y alcance nacional **y aquellos que se encuentran bajo su administración**, siendo las demás entidades públicas las competentes para la evaluación, trámite y aprobación de los actos de disposición de los bienes de su propiedad.

7. Que, en virtud de lo expuesto, ha quedado demostrado que "el predio" se encuentra inscrito a favor del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** el mismo que fue transferido en mérito de la Resolución N° 990-2014/SBN-DGPE-SDDI del 4 de diciembre de 2014 con la finalidad que lo destine a la ejecución del proyecto denominado: Iniciativa Privada en Infraestructura Penitenciaria y Renovación Urbana – Proyecto Tinkuy Plaza; por lo tanto, esta Superintendencia carece de competencia para evaluar la solicitud de transferencia predial interestatal a título gratuito de "el predio" solicitada por el "Ministerio" a favor del "INPE" debiendo declararse improcedente la solicitud disponiéndose el archivo definitivo del presente procedimiento administrativo una vez consentida la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y el Informe Técnico Legal. N° 0194-2016/SBN-DGPE-SDDI del 21 de marzo de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, mediante la cual peticona la **TRANSFERENCIA PREDIAL A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°. Disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo una vez consentida la presente resolución.

Regístrese, y comuníquese.



[Handwritten signature]
ABOG. Carlos Reategui Sanchez
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES